

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL COMPLEMENTO RETRIBUTIVO LIGADO A MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.

1ª. ¿Qué complementos son objeto de la convocatoria?

Existen tres tipos de complementos, uno ligado a méritos de investigación, otro ligado a méritos de docencia y el último ligado a méritos de publicaciones. Cada uno de ellos se solicita de forma independiente por lo que no es obligatorio participar en todos ellos.

2ª. ¿Cuál es el plazo para la presentación de las solicitudes?

Las solicitudes se pueden presentar **desde el día 13 de marzo hasta el día 23 de marzo (ambos inclusive).**

3ª. ¿Quiénes pueden solicitar el Complemento retributivo ligado a méritos de investigación?

Únicamente pueden solicitarlo el profesorado doctor (Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Profesores Contratados Doctores, Profesores Titulares Interinos, Profesores Ayudantes Doctor, Profesores Visitantes, Profesores asociados) y el personal de programas de doctores en activo (ERC, Marie Curie, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva) que presten servicios efectivos en la Universidad Carlos III de Madrid a 31/12/2017.

4ª. ¿Quiénes pueden solicitar el Complemento retributivo ligado a méritos de publicaciones?

Únicamente pueden solicitarlo el profesorado doctor (Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Profesores Contratados Doctores, Profesores Titulares Interinos, Profesores Ayudantes Doctor, Profesores Visitantes, Profesores asociados) y el personal de programas de doctores en activo (ERC, Marie Curie, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva) que presten servicios efectivos en la Universidad Carlos III de Madrid a 31/12/2017.

5ª. ¿Quiénes pueden solicitar el Complemento retributivo ligado a méritos de Docencia?

Pueden solicitarlo el profesorado doctor (Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Profesores Contratados Doctores, Profesores Titulares Interinos, Profesores Ayudantes Doctor, Profesores Visitantes, Profesores asociados) y el personal de programas de doctores en activo (ERC, Marie Curie, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva) que presten servicios efectivos en la Universidad Carlos III de Madrid a 31/12/2017.

También pueden solicitarlo los profesores Asociados que hayan impartido docencia en la Universidad Carlos III de Madrid en el curso 2016/2017.

Además, para poder optar al complemento de docencia es necesario presentar el Autoinforme de Docencia y haber desempeñado la actividad docente y de coordinación asignada durante los últimos cinco cursos académicos sin incumplimientos injustificados.

6ª. ¿Cómo relleno la solicitud?

Al pinchar en “Acceso a la Solicitud del Complemento”, le pedirá un login y una contraseña, estas son las mismas que para acceder a Campus Global.

7ª. ¿Tengo que presentar la solicitud en el Registro de la Universidad?

No. Las solicitudes que se hayan enviado desde la aplicación y se les haya asignado un número de presentación se considerarán presentadas.

8ª. ¿Cómo hago la solicitud de cada tipo de complemento?

Debe pinchar en la pestaña correspondiente: Investigación, Docencia o Publicaciones; y, dentro de cada formulario, decir si está o no de acuerdo con los datos que obran en poder de la Universidad.

9ª. Estoy de acuerdo con los datos que aparecen, ¿Qué hago?

Marque la casilla “Si, estoy conforme con los datos y puntuación provisional asignados” y genere su solicitud. Si está de acuerdo con todos sus datos no tiene que presentar ningún papel en el Registro de la Universidad. Recibirá un correo electrónico con la solicitud generada.

10ª. No estoy de acuerdo con los datos que aparecen, ¿Qué hago?

Marque la casilla “No, no estoy de acuerdo con los datos y deseo corregirlos”. Una vez haya marcado esta casilla, en el caso del complemento de Investigación se le habilitará el apartado “Modificar...”, donde podrá introducir la información que desee modificar. En el caso del complemento de Docencia además del apartado “Modificar” se le habilitará en alguno de los apartados un campo de “Corrección” y entonces podrá introducir el dato que considere oportuno.

11ª. El campo “Datos”, ¿qué información contiene?

Incluye los datos a que hace referencia el baremo de investigación o de docencia de la Normativa.

12ª. El campo “Puntuación”, ¿qué información contiene?

Incluye la puntuación asignada en función de los datos y del baremo de investigación y docencia de la Normativa.

13ª. ¿Qué información aparece al pinchar en “Ver desglose”?

Aparecerán los datos que constan en los archivos de la Universidad en los periodos a evaluar.

14ª. ¿Qué conceptos y periodos son objeto de evaluación en la presente convocatoria?

Complemento de Investigación:

CONCEPTO EVALUADO (*)	DESDE	HASTA
Sexenios Reconocidos	Fecha obtención sexenio	31/12/2017
Sexenio Relativo	Calculado a 31/12/2015	
Tesis Dirigidas	01/01/2003	31/12/2017
Proyectos de Investigación	01/01/2003	31/12/2017

Notas: (*) La Universidad ha tenido en cuenta el número de hijos y/o bajas por maternidad y paternidad correspondientes por la aplicación de las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12/07/2007.

Complemento de Docencia:

CONCEPTO EVALUADO	DESDE	HASTA
Coordinación	Curso 2014/2015	Curso 2016/2017
Encuestas Docentes	Curso 2012/2013	Curso 2016/2017
Trabajos Fin de Grado	Curso 2014/2015	Curso 2016/2017
Publicación libro de texto/Manual	Curso 2012/2013	Curso 2016/2017
Elaboración de materiales de apoyo (discapacidad/solidaridad)	Curso 2012/2013	Curso 2016/2017
Proyectos de Innovación Docente	Curso 2012/2013	Curso 2016/2017
Docencia en inglés	Curso 2014/2015	Curso 2016/2017
Convenios Internacionales	Curso 2012/2013	Curso 2016/2017
Cursos de Cooperación al Desarrollo	Curso 2012/2013	Curso 2016/2017
Programa Compañeros	Curso 2014/2015	Curso 2016/2017
Entrega de Actas	Curso 2012/2013	Curso 2016/2017
Tutorías	Curso 2016/2017	Curso 2016/2017

Complemento de Publicaciones:

CONCEPTO EVALUADO (*)	DESDE	HASTA
Publicaciones	01/01/2012	31/12/2016

Notas: (*) La Universidad tendrá en cuenta el número de hijos y/o bajas por maternidad y paternidad correspondientes por la aplicación de las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12/07/2007.

15ª. ¿Quiénes tienen que aportar la publicación en caso de ser necesario?

La publicación tienen que aportarla tanto el Director como el Participante en un Proyecto.

16ª. ¿Cómo justifico los Proyectos de Investigación que aparecen como “Necesario justificar”?

En este caso, tendrá que ir a la pestaña de “Inicio” apartado “Publicaciones de Proyectos” justo debajo de “Complementos de investigación” y deberá aportar una publicación relacionada con el proyecto que haya aparecido en el período comprendido entre la fecha de inicio y tres años después de la finalización del mismo y que tenga, al menos, un punto de acuerdo con el baremo del complemento de publicaciones.

17ª. ¿En qué proyectos NO será necesaria la aportación de publicaciones?

El requisito de aportación de publicaciones no será necesario para los proyectos que estuvieran abiertos hasta hace dos años antes de la convocatoria.

18ª. Deseo aportar otros Proyectos de Investigación que no figuran en mi desglose, ¿Qué tengo que hacer?

En primer lugar deberá añadirlos mediante la opción “Modificación” y una vez generada y presentada la solicitud tendrán que justificarse aportando mediante correo electrónico a compdi@uc3m.es la siguiente documentación, indicando NIF, Apellidos y Nombre y nº presentación de la solicitud:

DATO A REVISAR	DOCUMENTACION A PRESENTAR
Años dirección proyectos de investigación	Resolución de la ayuda o certificado del organismo financiador donde conste el título del proyecto, el investigador principal, el plazo de ejecución y la financiación. El investigador, además, presentará la convocatoria o indicará de forma clara cómo localizarla en el boletín oficial correspondiente.

Años participación proyectos de investigación	Solicitud presentada al organismo financiador donde conste como integrante del equipo investigador, o certificado del organismo financiador donde figure, además de la información requerida para el IP, su participación en el proyecto, así como información completa identificativa de la publicación relacionada.
---	---

19ª. ¿Qué proyectos NO están incluidos en el ámbito de esta convocatoria?

No están incluidos en esta convocatoria:

- Los proyectos adscritos a otras Universidades u organismos.
- Los proyectos financiados por la Universidad, ya sea a través del Programa Propio de Investigación, o por institutos, cátedras, etc.
- Los contratos Art. 83 sea cual sea el origen de la financiación
- Las ayudas a congresos, movilidad, docencia, infraestructuras, becas de formación, contratación de personal, estudios y análisis.
- Las acciones integradas y las acciones complementarias

20ª. ¿Qué proyectos están incluidos en el ámbito de esta convocatoria?

Los proyectos de investigación adscritos a la Universidad Carlos III que hayan sido aprobados en convocatorias públicas competitivas de carácter autonómico, estatal o internacional.

Estos proyectos tienen las siguientes tipologías en UXXI-Investigación:

Tipo de proyecto	Subtipo de proyecto
Proyecto de Investigación	Proyecto
Proyectos Europeos	Migración
Proyectos Europeos	Main Project
Proyecto Cooperativo	Avanza I+D
Proyecto Cooperativo	Cooperación público-privada
Proyecto Cooperativo	Desarrollo experimental
Proyecto Cooperativo	Fomento
Proyecto Cooperativo	Investigación aplicada
Proyecto Cooperativo	ARTEMIS
Proyecto Cooperativo	INNPACTO
Proyecto Cooperativo	PETRI
Proyecto Cooperativo	PROFIT
Proyecto Cooperativo	Proyecto
Proyecto Nacional	Consolider-Ingenio 2010
Proyecto Nacional	Acción Estratégica en Salud
Proyecto Nacional	Investigación Fundamental
Proyecto Nacional	Proyecto

Proyecto Regional	Grupos I+D
Proyecto Regional	Programas I+D
Proyecto Regional	Proyecto

21ª. Deseo aportar otras Tesis que no figuran en mi desglose, ¿Qué tengo que hacer?

En primer lugar deberá añadirlos mediante la opción “Modificación” y una vez generada y presentada la solicitud tendrán que justificarse aportando mediante correo electrónico a compdi@uc3m.es la siguiente documentación, indicando NIF, Apellidos y Nombre y nº presentación de la solicitud:

DATO A REVISAR	DOCUMENTACION A PRESENTAR
TESIS DIRIGIDAS	<p>Certificado emitido por la Universidad, en la cual se ha defendido la tesis y ha generado el correspondiente título de doctor/a. El certificado deberá incluir: Título de la tesis; nombre del doctorando/a; fecha de lectura; relación de directores intervinientes; Programa de Doctorado; identificación de la Universidad (nacional o extranjera)</p> <p>Será igualmente válida como justificación el enlace a la ficha Teseo.</p>

22ª. ¿Tengo que hacer algo para que se me apliquen las medidas de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la Universidad Carlos III de Madrid?

No tiene que hacer nada, dado que la Universidad ya ha tenido en cuenta las “Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la Universidad Carlos III de Madrid”, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2007, habiendo recogido el número de hijos y/o bajas por maternidad y paternidad que constan en sus archivos. En el complemento de publicaciones podrá presentar publicaciones previas al periodo evaluado siempre y cuando estén dentro de los años que le corresponden por la aplicación de las medidas de igualdad.

En caso de no estar acuerdo con la puntuación resultante o con las medidas aplicadas puede modificar los datos que considere para su posterior revisión por la Universidad.

23ª. La fecha de lectura de tesis no es correcta, ¿qué tengo que hacer?

En este caso, deberá enviar un correo electrónico a la cuenta compdi@uc3m.es adjuntando una copia escaneada del Título o Certificado en el que conste la fecha de la lectura de su tesis.

24ª. ¿Cuántas publicaciones puedo aportar en el baremo de publicaciones?

Cada doctor podrá aportar un máximo de 7 artículos; salvo en el caso de los Doctores de los Departamentos de: Física, Matemáticas y el de Ciencia e Ingeniería de Materiales e Ingeniería Química que podrán aportar hasta un máximo de 8 artículos, de los cuales se tendrán en cuenta los de mayor puntuación conforme a lo establecido en la normativa.

25ª. En la pantalla para solicitar el complemento de publicaciones, en mi caso aparecen “Publicaciones previas” aportadas por la Universidad, ¿qué hago en este caso?

La Universidad ha incluido las publicaciones obtenidas de las bases de datos de la Web of Science en las que se ha podido identificar claramente su autoría, a partir de la existencia del nombre del departamento en el registro bibliográfico o de su firma completa, en el caso de querer incluir estas para su posterior valoración deberá seleccionarlas una a una. En el caso que no quiera aportar estas publicaciones o prefiera aportar otras más deberá pinchar sobre “Añadir publicación” e introducir los datos correspondientes.

26ª. ¿Cómo afecta el cumplimiento de las “Obligaciones Docentes” (Entrega de actas, Actualización Ficha Reina y Publicación Tutorías) a mi puntuación final en el Complemento de Docencia?

La puntuación final en el Complemento de Docencia vendrá condicionada por el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesor: Entrega de Actas, Actualización de la Ficha Reina y Publicación de las Tutorías.

Cada una de estas obligaciones tiene asignado un peso sobre el total y un grado de cumplimiento medido en porcentaje, que inicialmente será del 100% y que se decrementará por el incumplimiento de alguna de estas obligaciones, pudiendo ser este grado como mínimo el 0%.

27ª. ¿Cómo afecta el incumplimiento de la obligación docente de “Entrega de Actas”?

El cumplimiento de la obligación docente de Entrega de Actas tiene un peso del 60% del total de la puntuación del complemento de docencia.

Si la mediana del tiempo transcurrido para la entrega de actas es mayor de 10 días, se descontará al cumplimiento de la obligación un 20% por cada día transcurrido a partir del décimo. Es decir, por cada día de retraso en la entrega de actas, se descontaría un 20% del peso total del cumplimiento de esta obligación docente.

28ª. ¿Cómo afecta el incumplimiento de la obligación docente de “Actualización de la Ficha Reina”?

Una vez constatado por parte de los servicios que en las bases de datos de la Universidad ha quedado reflejado el cumplimiento de la obligación de la actualización de la Ficha Reina por todos los interesados, se entiende que todos cumplen con dicha obligación.

29ª. ¿Cómo afecta el incumplimiento de la obligación docente de “Publicación de las Tutorías”?

El cumplimiento de la obligación docente de “Publicación de las Tutorías” tiene un peso del 10% del total de la puntuación del complemento de docencia.

Si en el último curso disponible no se ha publicado el horario de tutorías individuales en Aula Global se descontará un 10% al cumplimiento de la obligación docente de Publicación de las Tutorías.

30ª. He grabado la solicitud y con posterioridad, quiero modificar la solicitud inicial; ¿cómo lo hago?

Una vez grabada nuestra solicitud, si nos damos cuenta que hemos olvidado introducir algún dato tendríamos que reabrir la misma, pinchando sobre “Reabrir solicitud” y volver a generar una nueva solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes (**del 13/03/2018 al 23/03/2018**).

31ª. Tengo dudas sobre la convocatoria, ¿dónde las puedo plantear?

Para cualquier duda relacionada con la convocatoria **preferentemente** enviar consulta a la cuenta de correo: compdi@uc3m.es; asimismo, dispone de las extensiones **9707** y **8694** en las que se atenderá de lunes a viernes en horario de 9 a 14.